

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2024

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1025564838-2024

SIM No. 133133360

NNA: MATEO SUAREZ MURILLO

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.**

Señor(a):

ANGEL SEGUNDO SUAREZ VERGARA

C.C. No. 10.950.836 de Planeta rica Córdoba

Carrera 109 No. 152 A-24

Tel. 601-5332734/ 601-3502636, Cel. 322-9773688

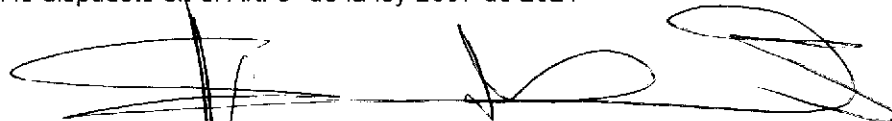
Correo electrónico: notiene20@hotmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. **ANGEL SEGUNDO SUAREZ VERGARA**, identificado con la C.C. No. 10.950.836 de Planeta Rica, HSF No. 1025564838-2024 SIM: 133133360, NNA: MATEO SUAREZ MURILLO

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **ANGEL SEGUNDO SUAREZ VERGARA**, identificado con la C.C. No. 10.950.836 de Planeta Rica, en su calidad de progenitor del NNA MATEO SUAREZ MURILLO, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar existir prueba de la recepción de la citación para notificación personal GUIA No. 9178223583, empresa de correo: SERVIENTREGA, la cual fue devuelta, así mismo se remitió la misiva por correo electrónico a: notiene20@hotmail.com, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 25 de octubre 2024, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA MATEO SUAREZ MURILLO, solicitado por la señora FRANCY BIVIANA MURILLO, en virtud de Resolución del 8 de enero de 2021 emitida en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 133112698, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado, correo electrónico y WhatsApp, adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensor(a) de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 1331333360 el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), direccionado a este despacho el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a la una y veinticuatro de la tarde (1.24 PM), el cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora FRANCY BIVIANA MURILLO, C.C. No. 52.796.436 de Bogotá, residente en la Calle 67 Sur No. 76 C-17, Barrio Espino Sector 1, Cel. 300-8709984, correo electrónico: francybivianamurillo@gmail.com, en calidad de progenitora y custodiadora del niño MATEO SUAREZ MURILLO, NUIP No. 1025564838, fecha de nacimiento: 26 de septiembre de 2019, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor ANGEL SEGUNDO SUAREZ VERGARA, C.C. No. 10.950.836 de Planeta rica Córdoba, con datos de ubicación reportados por la EPS FAMISANAR: Carrera 109 No. 152 A-24, Tel. 601-5332734/ 601-3502636, Cel. 322-9773688, correo electrónico: notiene20@hotmail.com, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la forma en que fue fijada en la resolución SIM: 133112698 del 8 de enero de 2021 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en la cual se fijó una cuota alimentaria mensual de \$150.000 para ser suministrados el día 5 de cada mes, 3 mudas de ropa al año en los meses de marzo, julio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$150.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas, sumas de dinero que incrementan anualmente de acuerdo de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o Whatsapp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor ANGEL SEGUNDO SUAREZ VERGARA, C.C. No. 10.950.836 de Planeta rica Córdoba, en calidad de progenitor del NNA MATEO SUAREZ MURILLO, resaltándose que la señora FRANCY BIVIANA MURILLO, C.C. No. 52.796.436 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y de más ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto de la resolución del 8 de enero de 2021, emitida en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y la cual quedó ejecutoriada desde el 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor ANGEL SEGUNDO SUAREZ VERGARA, C.C. No. 10.950.836 de Planeta rica Córdoba, con datos de ubicación reportados por la EPS FAMISANAR: Carrera 109 No. 152 A-24, Tel. 601-5332734/ 601-3502636, Cel. 322-9773688, correo electrónico: notiene20@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora FRANCY BIVIANA MURILLO, C.C. No. 52.796.436 de Bogotá, residente en la Calle 67 Sur No. 76 C-17, Barrio Espino Sector 1, Cel. 300-8709984, correo electrónico: francybivianamurillo@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del NNA MATEO SUAREZ MURILLO de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente

proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA MATEO SUAREZ MURILLO por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual del menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora FRANCY BIVIANA MURILLO

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. FRANCY BIVIANA MURILLO, C.C. No. 52.796.436 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor ANGEL SEGUNDO SUAREZ VERGARA, C.C. No. 10.950.836 de Planeta rica Córdoba, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2024

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 133133336
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. ANGEL SEGUNDO SUAREZ VERGARA, C.C. No. 10.950.836 de Planeta Rica.

Yo FRANCY BIVIANA MURILLO, C.C. No. 52.796.436 de Bogotá, residente en la Calle 67 Sur No. 76 C-17, Barrio Espino Sector 1, Cel. 300-8709984, correo electrónico: francybivianamurillo@gmail.com, en calidad de progenitora y custodiadora de mi hijo MATEO SUAREZ MURILLO, NUIP No. 1025564838, fecha de nacimiento: 26 de septiembre de 2019, solicito la inscripción en el REDAM de su padre, el señor ANGEL SEGUNDO SUAREZ VERGARA, C.C. No. 10.950.836 de Planeta Rica Córdoba, con datos de ubicación reportados por la EPS FAMISANAR: Carrera 109 No. 152 A-24, Tel. 601-5332734/ 601-3502636, Cel. 322-9773688, correo electrónico: notiene20@hotmail.com, ya que desconozco a la fecha su paradero, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la forma en que fue fijada en la resolución SIM: 133112698 del 8 de enero de 2021, emitida en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en la cual se fijó una cuota alimentaria mensual de \$150.000 para ser suministrados el día 5 de cada mes, 3 mudas de ropa al año en los meses de marzo, julio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$150.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas, sumas de dinero que incrementan anualmente de acuerdo de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV.

En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2022

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$165.105=

CUOTA ALIMENTARIA: \$165.105=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 30/10/2024	Total cuota con interés
Junio	\$165.105		\$165.105	\$22.977	\$188.082
Julio	\$165.105		\$165.105	\$22.152	\$187.257
Agosto	\$165.105		\$165.105	\$21.326	\$186.431
Septiembre	\$165.105		\$165.105	\$20.501	\$185.606
Octubre	\$165.105		\$165.105	\$19.675	\$184.780
Noviembre	\$165.105		\$165.105	\$18.849	\$183.954
Diciembre	\$165.105		\$165.105	\$18.024	\$183.129
TOTAL	\$1.155.735		\$1.155.735	\$143.504	\$1.299.239

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 10.07%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2022: \$165.105=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 30/10/2024	Total muda con interés
Julio	\$165.105		\$165.105	\$21.491	\$186.596
Diciembre	\$165.105		\$165.105	\$17.364	\$182.469
TOTAL	\$330.210		\$330.210	\$38.855	\$369.065

GASTOS MEDICOS

Fecha causación gasto	VALOR GASTO	50%	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 30/10/2024	Total gasto con interés
02/08/2022	\$75.450	\$37.725		\$37.725	\$4.892	\$42.617
25/07/2022	\$5.780	\$2.890		\$2.890	\$378	\$3.268
27/09/2022	\$13.000	\$6.500		\$6.500	\$783	\$7.283
30/07/2022	\$19.500	\$9.750		\$9.750	\$1.269	\$11.019
03/10/2022	\$16.500	\$8.250		\$8.250	\$986	\$9.236
04/08/2022	\$13.000	\$6.500		\$6.500	\$841	\$7.341
TOTAL	\$143.230	\$71.615		\$71.615	\$9.149	\$80.764

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022 \$1.749.068=

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$191.522=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 30/10/2024	Total cuota con interés
Enero	\$191.522		\$191.522	\$19.950	\$211.472
Febrero	\$191.522		\$191.522	\$18.929	\$210.451
Marzo	\$191.522		\$191.522	\$18.035	\$209.557
Abril	\$191.522		\$191.522	\$17.077	\$208.599
Mayo	\$191.522		\$191.522	\$16.120	\$207.642
Junio	\$191.522		\$191.522	\$15.162	\$206.684
Julio	\$191.522		\$191.522	\$14.205	\$205.727
Agosto	\$191.522		\$191.522	\$13.247	\$204.769
Septiembre	\$191.522		\$191.522	\$12.289	\$203.811
Octubre	\$191.522		\$191.522	\$11.332	\$202.854
Noviembre	\$191.522		\$191.522	\$10.374	\$201.896
Diciembre	\$191.522		\$191.522	\$9.416	\$200.938
TOTAL	\$2.298.264		\$2.298.264	\$176.136	\$2.474.400

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 16.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2023: \$191.522=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 30/10/2024	Total muda con interés
Marzo	\$191.522		\$191.522	\$17.269	\$208.791
Julio	\$191.522		\$191.522	\$13.438	\$204.960
Diciembre	\$191.522		\$191.522	\$8.650	\$200.172
TOTAL	\$574.566		\$574.566	\$39.357	\$613.923

GASTOS MEDICOS

Fecha causación gasto	VALOR GASTO	50%	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 30/10/2024	Total gasto con interés
10/06/2023	\$13.000	\$6.500		\$6.500	\$509	\$7.009
08/05/2023	\$24.000	\$12.000		\$12.000	\$1.004	\$13.004
TOTAL	\$37.000	\$18.500		\$18.500	\$1.513	\$20.013

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$3.108.336=

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$214.504=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 30/10/2024	Total cuota con interés
Enero	\$214.504		\$214.504	\$9.474	\$223.978
Febrero	\$214.504		\$214.504	\$8.330	\$222.834
Marzo	\$214.504		\$214.504	\$7.329	\$221.833
Abril	\$214.504		\$214.504	\$6.256	\$220.760
Mayo	\$214.504		\$214.504	\$5.184	\$219.688
Junio	\$214.504		\$214.504	\$4.111	\$218.615
Julio	\$214.504		\$214.504	\$3.039	\$217.543
Agosto	\$214.504		\$214.504	\$1.966	\$216.470
Septiembre	\$214.504		\$214.504	\$894	\$215.398
Octubre	\$214.504		\$214.504	\$894	\$215.398
TOTAL	\$2.145.040		\$2.145.040	\$47.477	\$2.192.517

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$214.504

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 30/10/2024	Total muda con interés
Marzo	\$214.504		\$214.504	\$6.471	\$220.975
Julio	\$214.504		\$214.504	\$2.181	\$216.685
TOTAL	\$429.008		\$429.008	\$8.652	\$437.660

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024 A OCTUBRE: \$2.630.177=

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2022	\$1.557.560
2023	\$2.891.330
2024 AL MES DE OCTUBRE	\$2.574.048
TOTAL	\$7.022.938

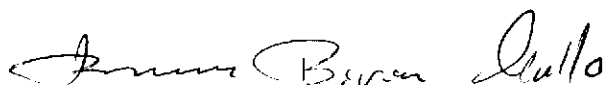
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2022	\$191.508
2023	\$217.006
2024 AL MES DE OCTUBRE	\$56.129
TOTAL	\$464.643

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES

AÑO	VALOR
2022	\$1.749.068
2023	\$3.108.336
2024 AL MES DE OCTUBRE	\$2.630.177
TOTAL	\$7.487.581

Cordialmente,


FRANCY BIVIANA MURILLO

C.C. No. 52.796.436 de Bogotá
Calle 67 Sur No. 76 C-17, Barrio Espino Sector 1
Cel. 300-8709984
Correo electrónico: francybivianamurillo@gmail.com

